



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

SANTIAGO, 27 de marzo de 2017

VISTOS:

A la presentación de fecha 12 de diciembre de 2016, de la abogada Pamela Arias Pizarro en representación del señor Juan Carlos Villarroel Segovia, se resuelve: A lo principal, no existiendo nuevos antecedentes, no ha lugar a la reconsideración solicitada. Acordada en votación secreta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno. Al otrosí, ténganse por acompañados los documentos.

ROL N° 46-2014.-

GONZALO PHILLIPS MONTES
PRESIDENTE

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
SECRETARIO (S)